

ACTA NUMERO CUARENTA Y UNO .- Sesión Extraordinaria celebrada por la Municipalidad de Chirilagua, Departamento de San Miguel, a las **nueve** horas del día **trece** de **agosto** del año dos mil **catorce**.- Presidida y convocada la sesión por el señor Alcalde Municipal señor JAIME RAFAEL MERCADO PAIZ, con la asistencia de los concejales propietarios del primero al octavo señores: MARIA RAQUEL ALFARO MERCADO, MARDOQUEO BERRIOS RIVAS, ALVARO CORTEZ, LEONIDAS PORTILLO, MILTON HENRY UMAÑA AYALA, PEDRO JOSE MARIA MAZARIEGO, FRANCISCO JAVIER ORTIZ ROBLES, ROMEO CARBALLO MENDEZ, de los Suplentes, MANUEL MARIO RIVAS CAMPOS, Segundo Regidor, MARINA DEL CARMEN CAMPOS, Tercer Regidor, MIRIAN ANTONIA ZELAYA DE FLORES, Cuarto Regidor, JOSE MAURICIO MARTINEZ PEREZ, Síndico Municipal y la Secretaria de actuaciones SANDRA YANIRA GARCÍA DE CAMPOS.- Con el fin de tratar asuntos de su Competencia, durante la que se discutió la siguiente agenda:

1. Lectura del Acta anterior
2. Deuda con ANDA
3. Presentación de detalle de gastos para su aprobación
4. Asuntos varios

1) Se dio lectura del Acta de la sesión anterior la que fue aprobada en todas sus partes sin observación alguna.- 2) Se habló en relación con notificación de cobro por servicios de agua potable de esta Alcaldía y Predio donde funciona el Mercado Municipal, provisional, del cual la Municipalidad ACUERDA: **ACUERDO NUMERO UNO**.- La Municipalidad EN VISTA que en fecha doce de agosto del corriente año se recibió notificación de cobro por el servicios de Agua Potable del Edificio de la Alcaldía y el Predio Municipal donde funciona

el Mercado Provisional, los cuales no fueron cancelados en su debido momento por un monto de **UN MIL SETECIENTOS TREINTA Y NUEVE 70/100 DOLARES (\$ 1,739.70)** hasta el momento de la notificación, en la que dan un plazo de veinticuatro horas a partir del recibo de la misma, para lo cual se solicitó a la Administración de Acueductos y Alcantarillados ANDA, en fecha trece de agosto del presente año, un detalle de la deuda la cual hasta esa fecha refleja un monto de **DOS MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y TRES 07/100 DOLARES (\$ 2,243.07)**, dicho monto comprende cobros por servicios no cancelados, cambio de medidores, incumplimientos e intereses moratorios, para el aseguramiento de mencionada deuda se revisó detenidamente en los registros contables dando como resultado que efectivamente dichos cobros no habían sido cancelados, los cuales datan de fechas a partir del año dos mil seis, dos mil siete, dos mil ocho, dos mil doce, dos mil trece y dos mil catorce, POR TANTO la Municipalidad en uso de las facultades que le confiere el Código Municipal: ACUERDA: 1. Solicitar a la Administración de Acueductos y Alcantarillados ANDA, un plan de pago para poder saldar la deuda que asciende a la cantidad de **DOS MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y TRES 07/100 DOLARES (\$ 2,243.07)** en dos pagos por la cantidad de **UN MIL CIENTO VEINTIUNO 53/100 DOLARES (\$ 1,121.53)**, realizando el primer pago el día viernes quince de agosto y un segundo pago el día veintidós de septiembre ambas fecha del año dos mil catorce.- 2. Autorizar al Licenciado **MARIO ALBERTO OTERO RAMOS, Gerente Municipal**, para que realice trámites de plan de pago ante la Administración de Acueductos y Alcantarillados ANDA, así mismo para que firme el documento de reconocimiento de deuda.-3. Autorizar a la señora Gertrudis Concepción Olmos de Espinoza, Tesorero Municipal para que de la cuenta Gastos de Funcionamiento cancele a la Administración de Acueductos y Alcantarillados la cantidad de

DOS MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y TRES 07/100 DOLARES (\$ 2,243.07) en dos pagos por la cantidad de **UN MIL CIENTO VEINTIUNO 53/100 DOLARES (\$ 1,121.53)**, realizando el primer pago el día viernes quince de agosto y un segundo pago el día veintidós de septiembre ambas fechas del año dos mil catorce, que comprende cobro por servicios no cancelados, cambio de medidores, incumplimientos e intereses moratorios.- Comuníquese.-

3) Se presentó el detalle de gastos para su aprobación del cual la Municipalidad ACUERDA: **ACUERDO NUMERO DOS.-** La Municipalidad EN VISTA que se ha presentado el detalle de gastos para ser aprobados los cuales son necesarios para el funcionamiento de esta Alcaldía, dependencias y la realización de actividades fuera de mucho beneficio para los habitantes del Municipio, POR TANTO la Municipalidad en uso de las facultades que le confiere el Código Municipal: ACUERDA: I. Autorizar a la señora Gertrudis Concepción Olmos de Espinoza, Tesorera Municipal, para que de la cuenta Fondos Municipales cancele las siguientes cantidades: 1) La cantidad de VEINTE 00/100 DOLARES (\$ 20.00) para ser cancelada al señor SALOMON HIMEDE MARTINEZ, por suministro de Gasolina Regular para vehículo de la Policía Nacional Civil.- El gasto se aplica a las cifras del presupuesto 14-54-541-54110.- 2) La cantidad de OCHENTA Y UNO 36/100 DOLARES (\$ 81.36) para ser cancelada a la Empresa EDITORA EL MUNDO S.A. DE C.V, por publicación de Adjudicación del Proyecto “ INTRODUCCION DE AGUA POTABLE EN CANTON NUEVA CONCEPCION DE ESTA JURISDICCION” .- El gasto se aplica a las cifras del presupuesto 14-54-543-54305.- 3) La cantidad de CUARENTA Y CINCO 00/100 DOLARES (\$ 45.00) para ser cancelada al señor Transporte de Alumnos desde Centro Escolar de Cantón San Pedro hasta esta Ciudad, el día diecinueve de agosto por participación en Torneo de futbol, organizado por la mesa de prevención Juvenil del CMPV.- El gasto se

aplica a las cifras del presupuesto 14-54-543-54304.- II. Autorizar a la señora Gertrudis Concepción Olmos de Espinoza, Tesorera Municipal, para que de la cuenta Gastos de Funcionamiento cancele las siguientes cantidades: 1) La cantidad de CIENTO VEINTE 60/100 DOLARES (\$ 120.60) para ser cancelada al señor DANIEL ANTONIO MORALES LOPEZ, por trabajos de reparación y mantenimiento de carro Nissan Municipal .- El gasto se aplica a las cifras del presupuesto 14-54-543-54302.- 4) Se habló de diferentes temas que surgieron durante el desarrollo de la sesión los cuales se detallan a continuación: 1. Se habló en relación con solicitud de la Unidad de Salud de esta Ciudad, del cual la Municipalidad ACUERDA: **ACUERDO NUMERO TRES.-** La Municipalidad EN VISTA de la solicitud de la Unidad de Salud de La Unidad de esta Ciudad la cual solicita se les repare el techo de las instalaciones ya que está en mal estado, debido a que la afluencia de pacientes diariamente es cuantiosa, por lo que urge llevar a cabo dichas reparaciones, del cual la Municipalidad en uso de las facultades que le confiere el Código Municipal ACUERDA: 1. Priorizar el Gasto **“REPARACIONES VARIAS EN LA ESTRUCTURA Y CUBIERTA DE TECHO DE UNIDAD DE SALUD DE CHIRILAGUA, MUNICIPIO DE CHIRILAGUA, SAN MIGUEL”.-** 2. Forma de contratación: por Administración Directa del Concejo Municipal, según lo faculta la LACAP en el art. 4 ítem i).- 3. Por ser una obra por Administración directa del Concejo Municipal, no es necesario nombrar a un Administrador de contrato, aunque el Arquitecto JAIME ELIBER RAMOS ARANA, le dará el debido seguimiento como administrador de contrato.- 4. Aprobar y erogar, de la cuenta FODES/ISDEM (75%), la cantidad de **DOS MIL NOVECIENTOS DIECISIETE 43/100 (\$2,917.43)** para llevar a cabo el gasto **“REPARACIONES VARIAS EN LA ESTRUCTURA Y CUBIERTA DE TECHO DE UNIDAD DE SALUD DE**

CHIRILAGUA, MUNICIPIO DE CHIRILAGUA, SAN MIGUEL”, de acuerdo a la certificación de existencia de presupuesto presentado por el departamento de Tesorería Municipal.- 5. Autorizar a la señora Gertrudis Concepción Olmos de Espinoza, Tesorera Municipal para que cancele, en su debido momento, la cantidad antes mencionada, tomando en cuenta el proceso de contratación realizado.- 6. Ejecutar el gasto **“REPARACIONES VARIAS EN LA ESTRUCTURA Y CUBIERTA DE TECHO DE UNIDAD DE SALUD DE CHIRILAGUA, MUNICIPIO DE CHIRILAGUA, SAN MIGUEL ”**.- Comuníquese.- 2. Se habló en relación con solicitud presentada por la Comunidad del Caserío el Barrial, Cantón San Pedro, del cual la Municipalidad ACUERDA: **ACUERDO NUMERO CUATRO**.- La Municipalidad EN VISTA de la solicitud presentada por los habitantes del Caserío el Barrial, Cantón San Pedro, en la cual manifiestan la necesidad que existe de ampliarles la red Eléctrica para poder realizar la conexión de Energía Eléctrica en sus vivienda ya que la necesitan para poder tener sus casas iluminadas y poder así adquirir sus electrodomésticos necesarios en el hogar, POR TANTO la Municipalidad en uso de las facultades que le confiere el Código Municipal ACUERDA: 1. Priorizar el Gasto **“INSTALACION DE LINEA SECUNDARIA EN CASERIO EL BARRIAL DE CANTON SAN PEDRO, MUNICIPIO DE CHIRILAGUA, SAN MIGUEL”**.- 2. Forma de contratación: por Administración Directa del Concejo Municipal, según lo faculta la LACAP en el art. 4 ítem i).- 3. Por ser una obra por Administración directa del Concejo Municipal, no es necesario nombrar a un Administrador de contrato, aunque el Técnico Santos Pablo Rodríguez le dará el debido seguimiento como administrador de contrato.- 4. Aprobar y erogar, de la cuenta FODES/ISDEM (75%), la cantidad de **CUATRO MIL 00/100 (\$4,000.00)** para llevar a cabo el gasto **“INSTALACION DE LINEA SECUNDARIA EN**

CASERIO EL BARRIAL DE CANTON SAN PEDRO, MUNICIPIO DE CHIRILAGUA, SAN MIGUEL , de acuerdo a la certificación de existencia de presupuesto presentado por el departamento de Tesorería Municipal.- 5. Autorizar a la señora Gertrudis Concepción Olmos de Espinoza, Tesorera Municipal para que cancele, en su debido momento, la cantidad antes mencionada, tomando en cuenta el proceso de contratación realizado.- 6. Ejecutar el gasto **“INSTALACION DE LINEA SECUNDARIA EN CASERIO EL BARRIAL DE CANTON SAN PEDRO, MUNICIPIO DE CHIRILAGUA, SAN MIGUEL”**.- Comuníquese.- 3. Se habló en relación con solicitud presentada por la Comunidad de la Colonia La Manguera, Cantón Tierra Blanca, del cual la Municipalidad **ACUERDA: ACUERDO NUMERO CINCO**.- La Municipalidad **EN VISTA** de la solicitud presentada por los habitantes de la Colonia La Manguera, Cantón Tierra Blanca, en la cual manifiestan la necesidad que existe de ampliarles la red Eléctrica para poder realizar la conexión de Energía Eléctrica en sus vivienda ya que la necesitan para poder tener sus casas iluminadas y poder así adquirir sus electrodomésticos necesarios en el hogar, **POR TANTO** la Municipalidad en uso de las facultades que le confiere el Código Municipal **ACUERDA:** 1. Priorizar el Gasto **“INSTALACION DE LINEA SECUNDARIA EN CASERIO LAN MANGUERA DE CANTON TIERRA BLANCA, MUNICIPIO DE CHIRILAGUA, SAN MIGUEL”**.- 2. Forma de contratación: por Administración Directa del Concejo Municipal, según lo faculta la LACAP en el art. 4 item i).- 3. Por ser una obra por Administración directa del Concejo Municipal, no es necesario nombrar a un Administrador de contrato, aunque el Técnico Santos Pablo Rodríguez le dará el debido seguimiento como administrador de contrato.- 4. Aprobar y erogar, de la cuenta FODES/ISDEM (75%), la cantidad de **UN MIL 00/100 (\$1,000.00)** para llevar a cabo el

gasto **“INSTALACION DE LINEA SECUNDARIA EN CASERIO LAN MANGUERA DE CANTON TIERRA BLANCA, MUNICIPIO DE CHIRILAGUA, SAN MIGUEL”**, de acuerdo a la certificación de existencia de presupuesto presentado por el departamento de Tesorería Municipal.- 5. Autorizar a la señora Gertrudis Concepción Olmos de Espinoza, Tesorera Municipal para que cancele, en su debido momento, la cantidad antes mencionada, tomando en cuenta el proceso de contratación realizado.- 6. Ejecutar el gasto **“INSTALACION DE LINEA SECUNDARIA EN CASERIO LAN MANGUERA DE CANTON TIERRA BLANCA, MUNICIPIO DE CHIRILAGUA, SAN MIGUEL”** .- Comuníquese.- Y, no habiendo más que hacer constar se da por terminada la presente Acta que firmamos.

JAIME RAFAEL MERCADO PAIZ
Alcalde Municipal

JOSE MAURICIO MARTINEZ PEREZ
Síndico Municipal

MARIA RAQUEL ALFARO MERCADO
Primer Regidor

MAR DOQUEO BERRIOS RIVAS
Segundo Regidor Propietario

ALVARO CORTEZ
Tercer Regidor Propietario

LEONIDAS PORTILLO
Cuarto Regidor Propietario

MILTON HENRY UMAÑA AYALA
Quinto Regidor Propietario

PEDRO JOSE MARIA MAZARIEGO
Sexto Regidor Propietario

FRANCISCO JAVIER ORTIZ ROBLES
Séptimo Regidor propietario

ROMEO CARBALLO MENDEZ
Octavo Regidor Propietario

SANDRA YANIRA GARCIA DE CAMPOS
Secretario Municipal